

ORDENANZA N° 3.985

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal instrumente las acciones correspondientes para hacer efectiva la construcción de vereda sobre calle René Favaloro desde el portal de la Universidad Nacional de La Rioja hasta calle Colombia del Barrio Vivero Nacional.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente obra se incluirán en las partidas presupuestarias del año 2.006.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de
Diciembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque
Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO) .-

g.d.